



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2005	Suplemento 6547
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. 20064

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO No. SF/UA/0142/05.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

**SÓCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE RESTAURANTES DON LACHO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

En virtud de que la sociedad mercantil denominada Operadora de Restaurantes Don Lacho S.A. de C.V., fue declarada rebelde por no haber dado contestación al Inicio del Procedimiento Administrativo de Revocación de la Licencia de Funcionamiento 1666, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicaciones que se hicieron en el periódico oficial, los días 13, 16 y 20 del mes de abril del 2005, así como también en el periódico de mayor circulación "Presente", los días 13, 14, y 15 de abril del 2005, con fundamento legal en los artículos 10 fracción XXXV, y 111 Fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 Fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Entidad, la Resolución de fecha dieciséis de Mayo del Dos Mil Cinco, que contiene puntos resolutivos del procedimiento administrativo de revocación de la licencia de funcionamiento número 1666, y el cual en su parte resolutivo dice: **PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1666,**

por lo expuesto en los considerandos III, IV, V y VI de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos en los términos que señala los artículos 10 fracción XXXV Y 111 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 Fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación Supletoria al de la materia. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcohóles, dependiente de la Unidad de Alcohóles de esta Dependencia Pública." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estimase pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES
C.M.C.M. / arg

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES

LIC. ISMAEL S. PLANKARTE RIVERA.

Pasco de la Sierra No. 435, Col. Reforma, Villahermosa, Tab., C.P. 86080
www.sefintab.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.